

RESOLUCION 4/2016. RESOLUCIÓN APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA

PRIMERO.- Candidatura para Presidente- El plazo para presentar la Candidatura para Presidente de la RFEJYDA se abre hoy día 24 de octubre y finaliza el 16 de noviembre conforme el procedimiento recogido en los artículos 41 a 43 del Reglamento Electoral. Podrá presentar su Candidatura cualquier persona, española, mayor de edad, que no incurra en causa de incapacidad o ilegitimidad, señalado en los artículos 14 y 27 de los Estatutos de la RFEJYDA. No podrá ser candidato ningún miembro de la Comisión Gestora, debiendo previamente abandonar dicha Comisión si lo fuera. La Candidatura de Presidente deberá estar acompañada de los escritos de presentación del 15% de los miembros de la Asamblea General como mínimo, teniendo en cuenta además que cada miembro de la Asamblea General podrá presentar a más de un candidato. Los requisitos son escrito de solicitud de presentación firmada por el interesado dirigido a la Junta Electoral Federativa, donde figure su domicilio y adjuntando fotocopia del DNI. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas la Junta Electoral efectuará la proclamación de candidaturas en un plazo no superior a veinticuatro horas, y enviará a los miembros de la Asamblea General la relación de candidatos proclamados.

SEGUNDO.- Candidatura para Comisión Delegada- El plazo para presentar la Candidatura para Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEJYDA se abre hoy día 24 de octubre y finaliza una hora antes de la prevista para iniciarse la votación. Se decide que dicho fin de plazo, coincida con la hora de la primera convocatoria de la Asamblea General constituyente que tendrá lugar el día 19 de noviembre, conforme lo dispuesto en el Calendario Electoral, es decir a las 11,00 hrs. La Comisión Delegada estará compuesta por el Presidente de la RFEJYDA y nueve miembros elegidos por y de entre los miembros de la Asamblea General mediante sufragio igual, libre, directo y secreto de la siguiente forma:

1

- Tres, correspondientes a los Presidente de las Federaciones de ámbito autonómico, elegidos por y de entre ellos.
- Tres, correspondientes a los clubes deportivos, elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50% de la representación.
- Dos, correspondientes al estamento de deportistas
- Uno, correspondiente al estamento de técnicos.

Las Candidaturas se presentarán por escrito a la Junta Electoral Federativa, donde figurará el estamento al que pertenece el candidato, en el que se expresará claramente su voluntad de presentarse y su firma adjuntando una fotocopia del DNI.

TERCERO.- Se remitirán los modelos de presentación de Candidaturas para Presidente y Comisión Delegada, así como también de avales para Presidente, a efectos de facilitar el trámite y se publicarán en la web federativa para conocimiento general.

CUARTO.- Se convocará a la Asamblea General constituyente, primera reunión de la nueva Asamblea General, que tendrá lugar el día 19 de noviembre tal y como dispone el Calendario electoral, en la que se celebrarán las elecciones a Presidente, en primer lugar, y la de Comisión Delegada, a continuación. La primera convocatoria será a las 11,00 horas siendo la segunda convocatoria a las 11,30 hrs. El lugar de celebración es la Sala Internacional del INEF. A continuación se celebrará la Asamblea General ordinaria.

QUINTO.- La votación a Presidente se realizará en primer lugar y en todo caso, sea cual sea el número de candidatos. Para proceder válidamente a la elección será precisa al iniciarse la misma, la presencia al menos de la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General. Para la votación se constituirá una Mesa Electoral integrada por tres miembros de la Asamblea no candidatos, elegidos por sorteo. Actuará como Presidente el miembro de mayor edad y como Secretario el más joven. No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.

SEXTO.- Para la elección de la Comisión Delegada se constituirá una Mesa electoral diferente para cada elección sectorial (Presidentes, Clubes, Deportistas y Técnicos) que pertenezcan al grupo correspondiente, designados por la Junta Electoral. Si todos los miembros del grupo fueran candidatos asumirán sus funciones los miembros de la Junta Electoral. Si el número de candidatos no excediera del de puestos que deban cubrirse, serán proclamados automáticamente sin necesidad de votación. Cuando el número de candidatos a elegir sea superior a dos, cada elector votará como máximo un número igual de candidatos al de puestos que deban cubrirse menos uno. No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.

Madrid, 24 de octubre de 2016

La Junta Electoral Federativa

